

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Jalance

2025/00637 *Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre el nombramiento como personal funcionario y la constitución de bolsas de trabajo.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 19/2025, de 17 de enero de 2025, en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de tres plazas de naturaleza funcional, mediante el sistema de concurso, y realizada la valoración del concurso de varias plazas, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto que el 11 de diciembre de 2024, el órgano técnico de selección realizó la valoración del concurso de varias plazas de funcionarios/as, y se publicó la relación de personas aspirantes por orden de puntuación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dando un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la baremación realizada.

Visto que pasado el plazo de alegaciones no se ha presentado ninguna emitiendo certificado la Secretaría, se entiende elevada a definitiva el acta de baremación de méritos de varias plazas de funcionarios/as.

Visto que el órgano técnico de selección realizó propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación y de creación de bolsas de trabajo formadas por las personas que no han obtenido las plazas.

Se acuerda:

Primero. Aprobar la relación de personas aspirantes por orden de puntuación propuesta por el Tribunal y efectuar propuesta de nombramiento como funcionarios/as en favor de:

Plaza de Arquitecto/a (1 plaza)	
APELLIDOS y NOMBRE	DNI
SEQUÍ SANMIGUEL, ANA MARÍA	***5942**

Plaza de Ingeniero/a Industrial (1 plaza)	
APELLIDOS y NOMBRE	DNI
MÉNDEZ ARGENTE, ÓSCAR	***5313**

Plaza de Auxiliar Administrativo/a (1 plaza)	
APELLIDOS y NOMBRE	DNI
CANTOS VERDEJO, ROSA MARÍA	***8099**

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web municipal [www.jalance.es](http://www.jalance.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://jalance.sedelectronica.es/>.



Tercero. Requerir a las personas propuestas para que aporten en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida (excepto los casos de fuerza mayor) o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad, determinará la exclusión del aspirante y se efectuará propuesta de nombramiento en favor del siguiente según el orden de prelación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Cuarto. Proponer la constitución de las bolsas de trabajo según la base duodécima de la convocatoria formada por las personas no han obtenido en propiedad las plazas objeto del concurso:

Plaza de Arquitecto/a		
ORDEN	APELLIDOS y NOMBRE	DNI
1	ARGENTE DARQUI, ENRIQUE AUGUSTO	***2859**
2	ROCAMORA TORREGROSA, JOSÉ DAMIÁN	***3001**
3	SUÁREZ ULLOA, ALBERTO ALEJANDRO	***6448**

Plaza de Auxiliar Administrativo/a		
ORDEN	APELLIDOS y NOMBRE	DNI
1	MÍNGUEZ PACHE, YOLANDA	***8150**
2	PORCELLA ORTÍZ, MARÍA DEL PILAR	***7718**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere conveniente.

Jalance, 17 de enero de 2025.—El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.